



## **G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

### **Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-07603140-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

---

**VISTO** el Expediente Electrónico N° EX-2021-07603140-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se gestiona la Contratación Directa N° 69/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0190-CME21), tendiente a lograr la provisión de herramientas y elementos para el mantenimiento de sistema de comunicaciones, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante Disposición N° DISPO-2021-339-GDEBA-DGAMSGP de fecha 24 de septiembre de 2021, cuyo texto luce agregado en orden 64 y 66, se autorizó a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a dicha Contratación, para la provisión citada en el exordio de la presente, propiciada por la Dirección de Tecnología dependiente de la Superintendencia de Comunicaciones y con destino a la misma, con un plazo de entrega de sesenta (60) días corridos a partir de la formalización del contrato, y asimismo se determinó para el tratamiento de la misma, la conformación de la Comisión de Preadjudicación;

Que se encuentra acreditada la publicación de la presente Contratación en el Boletín Oficial y en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), como así también las invitaciones a cotizar efectuadas a las factibles empresas oferentes y a las Cámaras Empresariales correspondientes. Asimismo, surge del acta de apertura de ofertas realizada electrónicamente a través del citado Sistema, de fecha 15 de octubre de 2021, la presentación de dos (2) empresas oferentes, de acuerdo a constancia obrante en orden 75, confeccionándose en el mismo, el Cuadro Comparativo de Precios -orden 90-;

Que en orden 98/102 el Departamento Preventivo y Correctivo y la Dirección de Tecnología dependientes de la Superintendencia de Comunicaciones efectuaron los informes correspondientes respecto de las ofertas presentadas, y en consecuencia se expidió la Comisión de Preadjudicación, en Dictamen emitido electrónicamente en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), con fecha 11 de noviembre de 2021 -orden 117-;

Que obran las constancias que acreditan el cumplimiento de lo estipulado por el artículo 20, apartado 6 del Anexo I del Decreto N° 59/19 -orden 118-;

Que de acuerdo a lo normado por el artículo 17, apartado 4 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981, se solicitó el correspondiente mantenimiento de oferta a la firma PQP Infraestructura S.R.L. y asimismo, la Dirección de Compras y Contrataciones informó que la firma Banfi Alejandro Daniel manifestó oportunamente su voluntad de no renovar el mantenimiento de su oferta -orden 167/168-;

Que con posterioridad se expidió nuevamente la Comisión de Preadjudicación en Dictamen emitido electrónicamente en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), con fecha 19 de enero de 2022, modificadorio del Dictamen de fecha 11 de noviembre de 2021 -orden 175-;

Que obran nuevas constancias que acreditan el cumplimiento de lo estipulado por el artículo 20, apartado 6 del Anexo I del Decreto N° 59/19 -orden 176-;

Que la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2022-01920703-GDEBA-DPREMSGP ha tomado nota de la debida previsión presupuestaria de la erogación que se pretende realizar -orden 183-;

Que de acuerdo a lo normado por el artículo 17, apartado 4 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981, se solicitó el nuevo mantenimiento de oferta -orden 228/229-;

Que obran agregados los certificados de "Libre de Deuda Registrada", expedidos por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de acuerdo a lo normado por los artículos 6 y 7 de la Ley N° 13074;

Que de conformidad con lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno, la intervención de Contaduría General de la Provincia y la vista del señor Fiscal de Estado, se procede al dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente gestión se encuadra en el artículo 18, inciso 1) de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado a) del Anexo I del Decreto N° 59/19, y se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del citado Decreto (modificado por el Anexo Único del Decreto N° 605/20);

Por ello,

## **LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

### **DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD**

#### **DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar la Contratación Directa N° 69/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0190-CME21), tendiente a lograr la provisión de herramientas y elementos para el mantenimiento de sistema de comunicaciones, propiciada por la Dirección de Tecnología dependiente de la Superintendencia de Comunicaciones y con destino a la misma, con un plazo de entrega de sesenta (60) días corridos a partir de la formalización del contrato, encuadrada en el artículo 18, inciso 1) de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado a) del Anexo I del Decreto N° 59/19, por los motivos expuestos en los

considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 2º.** Dejar sin efecto la preadjudicación efectuada a favor de la firma Banfi Alejandro Daniel, por no mantener su oferta, conforme lo indicado por la Comisión de Preadjudicación en Dictamen emitido electrónicamente en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) con fecha 19 de enero de 2022, modificatorio del Dictamen de fecha 11 de noviembre de 2021, y por los argumentos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 3º.** Adjudicar la Contratación Directa N° 69/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0190-CME21) a la firma PQP Infraestructura S.R.L. los renglones 2, 3, 7, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 25, 29, 30, 31, 33, 34, 35, 36, 40, 46, 47, 48 y 49, por ser única oferta válida y los renglones 4, 5, 6, 8, 12, 26, 27, 28, 37, 38, 39, 41, 42, 43, 44, 45 y 50, por ser único oferente y ajustarse técnicamente a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, de acuerdo al informe realizado por el Departamento Mantenimiento Preventivo y Correctivo y por la Dirección de Tecnologías en Comunicaciones dependientes de la Superintendencia de Comunicaciones con fecha 3 de noviembre de 2021, bajo la responsabilidad emergente de los mismos, ascendiendo a la suma total de pesos cuatro millones setecientos veinticinco mil trescientos ochenta y nueve (\$ 4.725.389,00), conforme lo indicado por la Comisión de Preadjudicación en Dictamen emitido electrónicamente en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) con fecha 19 de enero de 2022, modificatorio del Dictamen de fecha 11 de noviembre de 2021 y por los argumentos esgrimidos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 4º.** Declarar desiertos los renglones 1, 23 y 32 por falta de cotización, conforme lo indicado por la Comisión de Preadjudicación en Dictamen emitido electrónicamente en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) con fecha 19 de enero de 2022, modificatorio del Dictamen de fecha 11 de noviembre de 2021 y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 5º.** Establecer que la gestión que se aprueba queda bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que la promueven, la que se hace extensiva a la razonabilidad del precio a pagar.

**ARTÍCULO 6º.** Oportunamente se efectuará el libramiento de pago correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13767 y su Decreto Reglamentario N° 3260/08.

**ARTÍCULO 7º.** Dejar constancia que la firma adjudicataria deberá, previo al perfeccionamiento del contrato, dar cumplimiento a lo normado por el artículo 19 apartado 1, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19.

**ARTÍCULO 8º.** Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3º será

atendido con cargo a la siguiente imputación: Cuenta de Terceros - Sistema Provincial de Alarmas - Ley N° 9858/82: Inciso 2 - Principal 5 - Parcial 7 (\$ 103.200,00). Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 9 (\$ 19.925,00). Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 4 (\$ 2.241.110,00). Inciso 2 - Principal 9 - Parcial 6 (\$ 953.848,00). Inciso 2 - Principal 9 - Parcial 3 (\$ 807.983,00). Inciso 2 - Principal 9 - Parcial 2 (\$ 8.940,00). Inciso 2 - Principal 6 - Parcial 9 (\$ 26.700,00). Inciso 2 - Principal 6 - Parcial 4 (\$ 563.683,00).

**ARTÍCULO 9°.** Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.